



por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día tres del que cursa, la cual no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales, y de que en ésta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Aprobó el acta de la anterior, y encontrándola conforme me el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines oficiales números del doscientos ochenta y cuatro al doscientos ochenta y nueve, ambos inclusive.

Visto el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley, y demás disposiciones vigentes, acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos, en la siguiente forma: Pesetas cent.

Concepto 1º Gastos del Ayuntamiento - - -	7.404' 93.
" 2º Policía de Seguridad - - - -	4.240' 33.
" 3º Policía Urbana y rural - - - -	55.250' 78.
" 4º Instrucción pública - - - -	8.440' 24.
" 5º Beneficencia - - - - -	2.507' 91.
" 6º Obras públicas - - - - -	55.583' 33.
" 7º Corrección pública - - - -	5.796' 08.
" 9º Cargas - - - - -	52.357' 13.
" 10º Obras de nueva construcción -	5.000' "
" 11º Imprevistos - - - - -	2.425' 23.
" 13º Resultas - - - - -	50.000' "
<u>Total; - - - - -</u>	
	556.525' 96.

Se presentó el proyecto de presupuesto extraordinario, en cumplimiento de la Ley de diez y seis de Abril último y Real Decreto de nueve de Mayo siguiente, el cual